



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2021-A-MDP/LC

Pichari, 15 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 059-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 11 de febrero del 2021, del Asesor Legal Abog. Ciro Alegría León, Informe N° 0117-2021-MDP-GI/WLB de fecha 14 de enero del 2021, del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, Informe N° 077-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 03 de febrero del 2021 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Jonel Gonzales Mejía, Informe N° 054-2021-MDP/OPMI-DIR de fecha 03 de febrero del 2021 del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI Econ. Ever Huamani Ucharima, Informe N° 087-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 08 de febrero del 2021 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Jonel Gonzales Mejía y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 31084, Ley Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 4° numeral 4.2 dispone: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina del Presupuesto y el Jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público";

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante el Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre el MINJUS y la MDP, de fecha 23 de diciembre del 2020, el CMAN transfiere a la entidad la suma de S/.100,000.00 soles para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio del Local Multiuso en la Comunidad Túpac Amaru II, del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", con CUI N° 2466202, asumiendo la entidad una contrapartida de S/.195,586.54 soles, cuyas metas físicas y financieras se detalla en el numeral 6 del cronograma de ejecución física y financiera del proyecto en referencia;

Que, mediante el Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre el MINJUS y la MDP, de fecha 23 de diciembre del 2020, el CMAN transfiere a la entidad la suma de S/.100,000.00 soles para la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio del Local Multiuso en la Comunidad de San Pedro, del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", con CUI N° 2463321, asumiendo la entidad una contrapartida de S/.203,210.58 soles, cuyas metas físicas y financieras se detalla en el numeral 6 del cronograma de ejecución física y financiera del proyecto en referencia;

Que, mediante el Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre el MINJUS y la MDP, de fecha 23 de diciembre del 2020, el CMAN transfiere a la entidad la suma de S/.100,000.00 soles para la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio del Local Multiuso en la Localidad de Kinkibiri Baja del Centro Poblado de Quisto Central del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", con CUI N° 2413779, asumiendo la entidad una contrapartida de S/.143,179.66 soles, cuyas metas físicas y financieras se detalla en el numeral 6 del cronograma de ejecución física y financiera del proyecto en referencia;

Que, mediante el Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre el MINJUS y la MDP, de fecha 23 de diciembre del 2020, el CMAN transfiere a la entidad la suma de S/.100,000.00 soles para la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio del Local Multiuso en la Comunidad Paraíso, del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", con CUI N° 2462735, asumiendo la entidad una contrapartida de S/.208,185.22 soles, cuyas metas físicas y financieras se detalla en el numeral 6 del cronograma de ejecución física y financiera del proyecto en referencia;

Que, mediante el Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre el MINJUS y la MDP, de fecha 23 de diciembre del 2020, el CMAN transfiere a la entidad la suma de S/.100,000.00 soles para la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio del Local Multiuso en la Comunidad Libertad, del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", con CUI N° 2465064, asumiendo la entidad una contrapartida de S/.227,206.11





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



soles, cuyas metas físicas y financieras se detalla en el numeral 6 del cronograma de ejecución física y financiera del proyecto en referencia;

Que, mediante el Informe N° 0117-2021-MDP-GI/WLB de fecha 29 de enero del 2021, del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, remite la propuesta de modificación presupuestal mediante habilitaciones y anulaciones;

Que, mediante el Informe N° 077-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 03 de febrero del 2021 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Jonel Gonzales Mejía, solicita a la OPMI opinión sobre la propuesta de modificaciones presupuestarias y atender a la habilitación del presupuesto del PIP en mención, para cuyo efecto otorga opinión presupuestal favorable a la propuesta de modificación vía créditos y anulaciones;

Que, mediante el Informe N° 087-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 08 de febrero del 2021 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Jonel Gonzales Mejía, concluye viable la aprobación de las modificaciones presupuestarias propuestas, con acto resolutorio del titular del pliego, para lo cual se propone la modificación a través de créditos y anulaciones;

Que, mediante el Informe N° 054-2021-MDP/OPMI-DIR de fecha 03 de febrero del 2021 el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Ever Huamani Ucharima, emite opinión técnica favorable sustentando que la petición obedece a lo precisado en la Resolución Directorial N° 0034-2020-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestarias", en cuyo anexo 02 se establecen los "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto de inversiones y en proyecto de las entidades, con cargo al presupuesto que permita la habilitación de recursos a favor del Proyecto de Inversión Pública en mención, los mismo que se encuentra en la fase de ejecución dentro del ciclo de inversión, con Expediente Técnico aprobado y en proceso de inicio de su ejecución física;

Que, a través de la Opinión Legal N° 059-2021-MDP/ASESORIA LEGAL, el Asesor Legal Abog. Ciro Alegría León, menciona que estando las opiniones favorables de las áreas competentes de la entidad, es procedente la modificación presupuestaria vía habilitaciones y anulaciones para los Proyectos de Inversión Pública: PIP CON CUI N° 2466202, PIP CON CUI N° 2463321, PIP CON CUI N° 2413779, PIP CON CUI N° 2462735 Y PIP CON CUI N° 2465064, por el monto de S/. 977,367.45 soles;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la Modificación Presupuestal vía **ANULACIÓN Y HABILITACIÓN** para la ejecución de los Proyectos en el año Fiscal 2021, de los siguientes **Proyectos de Inversión Pública: PIP CON CUI N° 2466202, PIP CON CUI N° 2463321, PIP CON CUI N° 2413779, PIP CON CUI N° 2462735 Y PIP CON CUI N° 2465064**, por el monto total que asciende a S/. 977,367.45 soles, distribuidos de acuerdo al siguiente cuadro:

C.U.L	NOMBRE DEL PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
	El Proyecto Genérico: 2000638: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	S/. 977,367.45	
2466202	PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad Túpac Amaru II, del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco".		S/. 195,586.54
2463321	PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de San Pedro, del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco".		S/. 203,210.58
2413779	PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Multiuso en la Localidad de Kinkibiri Baja del Centro Poblado de Quisto Central, del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco".		S/. 143,179.66
2462735	PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Paraíso, del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco".		S/. 208,185.22
2465064	PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Libertad, del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco".		S/. 227,206.11



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"




ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la Nota de Modificación Presupuestal e información complementaria necesaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

